



**ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 03/14**

Saladas (Ctes.), 24 de Febrero de 2014.

VISTO:

El acuerdo en reunión de Paritaria, el día 18 de Febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Paritaria se concertó entre las partes (DEM y SOEMS) un acrecentamiento del 20% de la Escala única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas”, de la siguiente manera: Febrero 2014 – 15% y Mayo 2014 – 5%. Además también, mejoras en los montos asignados a los beneficiarios contemplados en el Programa de Empleo Municipal (PEM).

Que, el aumento acordado contempla también una suma no remunerativa del 10% sobre el bruto del mes de Febrero de 2014, que será abonado por única vez y juntamente con el Sueldo del mes de Febrero.

Que, a la fecha se provee una recaudación mayor a lo presupuestado en la suma total de Pesos: Dos Millones Treinta y cinco mil, seiscientos ochenta y seis, con diez centavos (\$2.035.686,10) que corresponden a ingresos provenientes de: 1 “Coparticipación Impuestos Provinciales”, en un 15,72% que hacen un total de Pesos: Trescientos Veinte Mil, nueve con ochenta y cinco

centavos (\$320.009,85), 2 “Coparticipación Impuestos Federales” en un 84.28 % que hacen un total de Pesos: Un Millón Setecientos quince Mil seiscientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 1.715.676,25).

Que para la correcta imputación presupuestaria, ejecución de esta norma y el efectivo control de la Hacienda Pública Municipal es necesario realizar una ampliación presupuestaria en el orden de Pesos: Dos Millones treinta y cinco mil, seiscientos ochenta y seis, con diez centavos (\$2.035.686,10).

Que es necesario modificar la “Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de Saladas”.

Que por Ordenanza N° 38/06 se otorgo la suma de Pesos treinta (\$30) mensual para el personal del PEM, que resulta más práctico para la liquidación; incluir dicha suma directamente en los haberes del PEM.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Ordenanza N° 38/06.

Que, es facultad privativa del Honorable Concejo Deliberante (HCD) fijar las remuneraciones del Señor Intendente, Vice Intendente, Presidente Provisorio del HCD, Concejales y demás Autoridades Superiores establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Que, por lo precedentemente expuesto es necesario sancionar la presente Ordenanza, siendo potestad



del HCD dictar este tipo de de normativas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SALADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y hacienda de la Municipalidad de Saladas, a ejecutar un aumento del 20%, en dos tramos a todas las categorías en la "Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas" a partir del 1º de Febrero de 2014 y Mayo 2014 respectivamente, de acuerdo a los Anexos I, II y III que forma parte de la presente integrante.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a realizar el pago de una suma no remunerativa del 10% sobre el Sueldo Bruto del Mes de Febrero de 2014 que será abonado por única vez y conjuntamente con el mes de Febrero para todas las categorías de la "Escala Única de Sueldos Básicos de la Municipalidad de Ciudad de Saladas"; incluyendo al personal comprendido en el Programa de Empleo Municipal (PEM).

Artículo 3º) RECTIFICASE parcialmente el Artículo 1º de la Ordenanza N° 38/06, que quedara redactado de la siguiente manera: Otórguese a partir del 01 de Mayo de 2006, un incremento del 15%,

remunerativo y no bonificable, sobre la asignación de la clase que comprende: Básico y Dedicación Funcional a todo el Personal Municipal.

Artículo 4º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas, a realizar un aumento de Pesos Trescientos Cuarenta (\$340), cantidad en la que se incluye los treinta pesos (\$30) antes otorgados por la Ordenanza N° 38/06, al personal comprendido en el Programa de Empleo Municipal (PEM) a partir del 01 de Febrero del 2014 y Pesos Cien (\$100) en Mayo 2014 respectivamente.

Artículo 5º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a INCREMENTAR LA AYUDA ESCOLA ANUAL, fijándose la misma en la suma de Pesos: Cuatrocientos (\$400).

Artículo 6º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a aumentar, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas vigente para el ejercicio del año 2014, en la suma de Pesos: dos Millones treinta y cinco mil, seiscientos ochenta y seis, con diez centavos (\$2.035.686,10).

Artículo 7º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a aumentar en el Título I



INGRESOS CORRIENTES (Rubro), Partida Principal 2 RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL en la suma de dos Millones Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis, con diez centavos (\$ 2.035.686,10).

Distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.2.1 COPARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES \$ 320.009,85

1.1.2.2 COPARTICIPACION IMPUESTOS FEDERALES

\$1.715.676,10

Artículo 8º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a aumentar en los Títulos II, III, IV y V del Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas en vigencia para el año 2014, en la suma de Pesos: Dos Millones Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta y seis, con Diez centavos (\$ 2.035.686,10). Distribuidas en montos y créditos en las Partidas detalladas en Anexo II adjunto que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 9º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a unificar el Presupuesto Municipal en vigencia del año 2014.

Artículo 10º) AUTORIZASE, a la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas a realizar un aumento a las

Autoridades Superiores sujeto a lo establecido en el Artículo N° 153º inciso 76 de la Carta orgánica Municipal de la Ciudad de Saladas, aplicable desde el mes de Febrero de 2014.

Artículo 11º) ENVIESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su homologación.

Artículo 12º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats**  
**Presidente HCD**  
**José Luis Miguel**  
**Secretario HCD**

Dado en el Salón Pbro. José Demarchi  
 Dado en el Salón Pbro. José Demarchi a los 24 días del mes de Febrero de 2014, por Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo Municipal.

Homologada por Resolución N° 32/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2014

### **ORDENANZA N° 04/14**

Saladas (Ctes.), 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La necesidad de revalorizar el emblemático edificio público de la ciudad de Saladas que forma parte de nuestro patrimonio Histórico-Cultural, gestado a la memoria del prócer Saladeño y al momento histórico del Combate de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

QUE, la casona, fue adquirida por el Municipio a una familia



tradicional de la localidad de Saladas, en el año 2012, en vísperas al Bicentenario del Combate San Lorenzo y paso a la inmortalidad del Sargento Juan Bautista Cabral.

Que, la compra de dicho inmueble responde a la necesidad de este municipio a un espacio propio para el desarrollo de actividades de toda índole culturales y de expresión artísticas.

QUE, por ser un edificio que forma parte de nuestro patrimonio histórico por su estructura arquitectónica, siendo gestado a la memoria del célebre de nuestra localidad y también de la historia nacional.

QUE, el edificio adquirido fue testigo mudo del correr de los años; de ser casa de familia al desarrollo de diversas actividades como el primer banco de la localidad, y entre otras como comedor, hospedaje, panadería, comercios, etc.

QUE, su diseño fue un proyecto cuidadoso en el proceso de su restauración en lo exterior; refacción y reparación en su interior; armoniosa combinación entre lo moderno y lo legado.

QUE, se contemplo en su diseño ambientes para el desarrollo de actividades artísticas culturales, que tengan que ver con el arte, la danza, las expresiones plásticas, corporales, el teatro, educativas, comunicacionales y afines, destinadas a toda la comunidad.

QUE, por todo lo precedentemente expuesto, el "CENTRO CULTURAL

SGTO. JUAN B. CABRAL", amerita sea declarada como "PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALADAS", a los efectos de preservarla en su totalidad y darle el uso que originariamente se estableció al adquirir el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) DECLARESE

"PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL MUNICIPAL", al espacio público denominado "Centro Cultural Sgto. Juan Bautista Cabral", ubicado en la localidad de Saladas, sobre calle Sargento Cabral, esquina 25 de mayo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 248, Departamento de Saladas; en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema Q1-2065-1; en la Municipalidad de Saladas, en el Libro Registro de Títulos bajo N° 1.704-Folios N° 6 y 7, Libro N° 10 y en el Registro de la Municipalidad de Saladas en la Manzana N°45-Finca N° 1. Con una Superficie total de 335,1772 m2, siendo sus linderos: NE Lote 3; NO: Calle Sargento Cabral; SE: Lote 1; SO: calle 25 de Mayo.

Artículo 2º) RATIFIQUESE, el nombre de "Centro Cultural Sgto. Juan Bautista Cabral", al edificio público,



identificado en el art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) DISPONGASE, Condiciones Reglamentarias, para el uso y conservación del inmueble.

a) Es obligación de los ciudadanos e instituciones colaborar con las autoridades municipales con el cuidado comunitario del patrimonio histórico-cultural.

b) Queda prohibido destruir, modificar las estructuras y el uso asignado a cada espacio; ejemplo: SALON DE USOS MULTIPLES para exposiciones, conferencias, charlas, muestras, actos, practicas de teatro, de danzas, expresiones corporales, (actividades afines que fortalezcan el intercambio cultural y la reafirmación de valores personales y sociales.); SALON DE TALLERES de dibujo y pintura, manualidades, escenografías para escenarios de actos municipales y (actividades afines que permitan el desarrollo de la creatividad y habilidades con posibilidades de salida laboral); SALON PARA EL ROPERO MUNICIPAL destinado al vestuario artístico y la RADIO MUNICIPAL destinada a mantener una activa comunicación de carácter informativo y formativa comunitaria.

Artículo 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats**  
**Presidente HCD**  
**José Luis Miguel**  
**Secretario HCD**

Dado en el Salón Pbro. José Demarchi a los 24 días del mes de Febrero de 2014, por Proyecto presentado por Bloque Frente para la Victoria.

Homologada por Resolución N° 33/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2014

### **ORDENANZA N° 05/14**

Saladas (Ctes.), 24 de Febrero de 2014.

VISTO:

El artículo 153, Inciso 64, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de sentido único del sentido del tránsito vehicular en calle Sarmiento y otras, significaron un avance en materia de organización y seguridad de la circulación vehicular, en la ciudad de Saladas

Que, la reciente finalización de la pavimentación de arterias en el sector norte de calle 25 de Mayo, hace necesario adecuar el sentido de circulación a las necesidades actuales.

Que, dicha adecuación se lograría cambiando la doble circulación de algunas arterias por una sola mano y de esta forma ordenar el tránsito vehicular; Que, por esto las calles a rever sus actuales sentidos de circulación son las ubicadas en el perímetro dado por las calles:

1- Independencia, desde calle Florida hasta San Martín en sentido único de



circulación Este-Oeste (Florida hasta San Martín).

2- Coronel Leyes en sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Carlos Pellegrini hasta Conquista del Desierto.

Que, en ambos casos el estacionamiento será a la mano derecha del sentido de circulación, en paralelo al cordón.

Que, el sentido único de circulación de la calle Independencia, deberá implementarse a la finalización de la pavimentación de calle San Martín, entre Independencia y 25 de mayo, y la instalación de la señalización correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) DEROGASE, toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 2º) FIJASE, el sentido único de circulación de calle Independencia, en sentido Este-Oeste, desde calle Florida hasta calle San Martín.

Artículo 3º) FIJASE, el sentido único de circulación de la calle Coronel Leyes en sentido único de circulación Sur-Norte,, desde calle Carlos Pellegrini hasta calle Conquista del Desierto.

Artículo 4º) FIJASE, el estacionamiento en lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, sobre la mano

derecha del sentido de circulación, en paralelo al cordón.

Artículo 5º) LO, fijado en los artículos, 1º, entraran en vigencia luego de la culminación obras de infraestructura de pavimentación en cuadra de calle San Martín, entre Independencia y San Martín.

Artículo 6º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats**  
**Presidente HCD**  
**José Luis Miguel**  
**Secretario HCD**

Dado en el Salón Pbro. José Demarchi a los 24 días del mes de Febrero de 2014, por Proyecto presentado por Bloque Frente para la Victoria.

Homologada por Resolución N° 34/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2014

### **ORDENANZA N° 06/14**

Saladas (Ctes.), 24 de febrero de 2014.

VISTO:

La Ordenanza N° 51/05, dictada por el Honorable Concejo Municipal de Saladas, en fecha 20 de julio de 2005, Homologada por Resolución N° 77/05, del Departamento Ejecutivo Municipal de Saladas, de fecha 22 de julio de 2005.

Los Artículos 1º y 32º de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada ordenanza, se instituye, la "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA" en el DÍA





INTERNACIONAL DE LA MUJER el 08 de marzo, además de pautas para su nominación y elección, entre otras disposiciones

QUE; En la práctica, la Ordenanza N° 51/05, por la dinámica cambiante del contexto social actual, dejo de ser efectiva en cuanto a su aplicación de manera clara, suscitando una serie de objeciones, por las partes, que en nada contribuyen a su esencia y espíritu normado.

QUE, es necesario adaptar al marco social actual, las disposiciones de la citada ordenanza, en una nueva normativa que no alterase en nada su espíritu original, que, sí potencie en un homenaje a la altura de las circunstancias, reivindicando el derecho de las mujeres, a ser reconocidas en merito a sus actividades en bien y/o ejemplo de la sociedad saladeña, en un evento anual, cada 08 de marzo, en oportunidad de conmemorarse el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

QUE, para una aplicación clara de esta distinción, se debe derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 51/05, reemplazando por una normativa más apropiada.

QUE, el artículo 1° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas: establece: "La Ciudad, el Municipio, la Municipalidad se llaman SALADAS, sin perjuicio que en actos protocolares se utilice el nombre de San José de las Siete Lagunas SALADAS. Esta Carta

Orgánica reconoce como fecha fundacional de la ciudad de SALADAS al 19 de noviembre de 1732.

QUE, el artículo 32° de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, dicta: "Se entiende por vecino a toda aquella persona con residencia efectiva por el término de cinco años en la jurisdicción de SALADAS, principal destinatario de esta Carta Orgánica Municipal."

QUE, es facultad del HCD sancionar la presente norma, además de evitar la dispersión de reglas legales análogas, sancionando Ordenanzas que marquen una política de estado, a través de una sola regulación normativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) DEROGASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 51/05.

Artículo 2°) Institúyase, en toda la jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, la "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA en el día Internacional de la mujer".

Artículo 3°) ÓRGANO DE APLICACIÓN, de la presente será el "Departamento de la Mujer" de la ciudad de Saladas, área que deberá cursar invitaciones a instituciones, desde el 1° de febrero de cada año y por el termino de 30 días corridos, a realizar presentación 1 (uno) candidata para la "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA".



Artículo 4º) TODA, presentación que exceda la cantidad de más de 1 (uno) candidata por institución, será automáticamente eliminada por el órgano de aplicación, en el acto de apertura de sobres.

Artículo 5º) REQUISITOS, que deberán contemplar, cada institución, al seleccionar y presentar candidatas "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA", las candidatas, deberán observar los siguientes patrones:

a) Tener residencia efectiva por el término de cinco años en la jurisdicción del municipio de SALADAS.

b) FUNDAMENTACION, sobre las cualidades y/o motivos, por la que es nominada, a la "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA", sin lo cual será desestimada la nominación.

c) Las personas propuestas, tendrán que acreditar, actividades desarrolladas en cualquier ámbito de la comunidad saladeña, como ser, en lo: social, deportivo, cultural, político, educacional, etc.

d) Deberán destacarse por poseer valores, como, solidaridad, honradez, amor al prójimo, respeto, altruismo y una marcada intención participativa comunitaria.

e) Toda institución, podrá enviar un representante a la apertura de sobres de nominaciones en carácter de veedor, las nominaciones serán publicitadas a través de los medios de prensa.

Artículo 6º) SISTEMA DE ELECCION, se realizara por medio de

un jurado compuesto por 5 (cinco) miembros, 1 (uno), propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, un lugar inamovible para quien fuera titular del Departamento de la Mujer, 2 (dos) por el HCD (uno por el Oficialismo y otra por la oposición), más un lugar, destinada a la Mujer destacada en ediciones anteriores.

Artículo 7º) LOS sobres cerrados, con las nominaciones, deberán presentarse en mesa de entradas, de la Municipalidad de Saladas, en el que constara, el nombre de la institución, mas una nota de presentación por duplicado, uno para el Departamento de la Mujer, el segundo como constancia de entrega, reservada a la institución participante, sellada y firmada en mesa de entradas.

Artículo 8º) EL ACTO, de distinción se realizara cada 8 de marzo, en el lugar y en el horario que el Órgano de Aplicación estime conveniente lo que se deberá comunicar, al girarse las invitaciones de cada año, a las diversas instituciones que participaren.

Artículo 9º) LA persona electa, como, "DISTINCION A LA MUJER SALADEÑA", recibirá un galardón y será invitada a participar en las Actividades que el Departamento de la Mujer organizare, en tanto quienes fueron nominadas serán acreedoras, de "Diplomas de Mención", como cualquier otro tipo de reconocimiento que el órgano de aplicación de turno, considere plausible, siempre de manera





generalizada entre las nominadas al año correspondiente, evitando hacerlo de forma puntual.

Artículo 10º) DIFUNDIR a través de los medios de comunicación y de stand temático el objetivo, modalidad de selección y participación de la "Distinción a la Mujer Saladeña" para conocimiento e internalización, en la conmemoraciones principales de la comunidad: Aniversario del combate de San Lorenzo, Aniversario de la Ciudad de Saladas y Fiesta Provincial de la Miel.

Artículo 11º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a todos sus efectos.

Artículo 12º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

**Roberto Daniel Alterats**  
**Presidente HCD**  
**José Luis Miguel**  
**Secretario HCD**

Dado en el Salón Pbro. José Demarchi a los 24 días del mes de Febrero de 2014, por Proyecto presentado por Bloque Frente para la Victoria.  
 Homologada por Resolución N° 35/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2014

**RESOLUCIONES DE DEPARTAMENTO**  
**EJECUTIVO MUNICIPAL**

***FEBRERO 2014***

**RESOLUCION N° 18/14**

Saladas (Ctes.), 05 de febrero de 2014.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y el Estatuto del Empleado Municipal de la ciudad de Saladas y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al Organigrama Municipal vigente es necesario contar con un funcionario que desempeñe el cargo de Jefe de Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Saladas.

QUE, es facultad del Sr. Intendente Municipal conforme a los Artículos 180º, inc. 3; 183º y 193º de la COM designar el Personal del Gabinete que lo acompañará en su gestión de gobierno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

RESUELVE

Artículo 1º- DESIGNASE, a la Sra. IVANA MIRNA OLIVERA -DNI: 26.336.672-, en el cargo de Jefa del Departamento de la Juventud de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 2º- ESTABLECESE la remuneración mensual del agente contratado en el Art. 1º el sueldo que fija la Escala Única de Remuneraciones del Empleado Público de la Municipalidad de Saladas para la Categoría PERSONAL ADMINISTRATIVO, Escalafón BASICO C4.

Artículo 3º- LO dispuesto en los Art. 1º) y 2º) de la presente, tendrá vigencia



a partir de la fecha de la presente norma.

Artículo 4º- COMUNIQUESE a la Secretaria de Economía y Hacienda y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Artículo 5º- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar Herrero  
Intendente

José Sebastian Romero  
Secretario de Gobierno, Educación y Cultura

### **RESOLUCION N° 19/14**

Saladas (Ctes.), 05 de febrero del de 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 24/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de diciembre de 2013.

El artículo 180º inciso 26, de la Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza N° 24/13, se aprobó, la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, en la estructura orgánica vigente, se contempla la Dirección de Deportes y Recreación, como un estamento dependiente de la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, de la municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE, la carta Orgánica Municipal de Saladas, en su artículo 180º inciso 25, establece: "Contralor: Dictará normas de estructuración y organización funcional de los organismos bajo su dependencia y resolver acerca de la coordinación y contralor de los funcionarios a su cargo. Organizará el control, de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles".

QUE, un logo es un mensaje abreviado del significado y funciones, de una esfera ejecutiva y el cual esta compuesto de un grupo de letras, símbolos, abreviaturas, cifras etc; para facilitar una composición tipográfica que las personas identifiquen y asocien rápidamente con la categoría de un órgano ejecutivo, a quien pertenece.

QUE, desde la Dirección de Deportes y Recreación, de la municipalidad de la ciudad de Saladas, surgió la iniciativa de crear un logo que lo identifique, además de incluirse, en toda la papelería institucional, de competencia de la dirección en cuestión, ya sea en cartas, membretes, sobres, tarjetas institucionales, publicidades, etc. Su empleo se puede extender a uniformes, correos electrónicos y difusión en la Web.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALADAS  
RESUELVE



Artículo 1º.- ESTABLESCASE, el "Logo Institucional", de la Dirección de Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas, cuyo diseño gráfico figura como ANEXO I de esta norma.

Artículo 2º.-LA Presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar Herrero  
Intendente

Darío Martín Brites  
Secretario de Salud, Acción Social  
Deportes y Recreación

### **RESOLUCION N° 24/14**

Saladas (Ctes.), 13 de febrero de 2014  
VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de una (1) motocicleta con motor de cuatro tiempos de 110cc. de cilindrada, con destino al Juzgado de Faltas y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, invito a participar de un Concurso de precios a las diferentes firmas de primer nivel de mercado local.

QUE; a dicho Concurso se ha presentado en tiempo y forma una sola firma, "Motomundo Saladas", siendo

esta conveniente para la hacienda municipal.

QUE, para la compra de una (1) motocicleta con motor de cuatro tiempos de 110cc. de cilindrada, para ser empleada por el Notificador del Juzgado de Faltas, se procede a un sondeo para realizar un CONCURSO de PRECIOS, invitando a participar a firmas, de primer nivel de mercado local. .

QUE, en virtud de dicho Concurso de Precios, corresponde adquirir el motovehículo en cuestión, a la empresa "Motomundo Saladas"

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2014 se encuentra prevista en el Título III, las siguientes Partidas: Partida Principal "8- BIENES DE CAPITAL, SubPartida: 8.2.22- "MOBILIARIO CENTRO CULTURAL SGTO CABRAL" las que cuentan con recursos suficientes para efectuar las erogaciones que generen las compras en cuestión  
POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS  
RESUELVE

Artículo 1º.- APRUEBASE, el Concurso de Precios para la adquisición de una motocicleta de 110 cc.

Artículo 2º.- ADJUDICASE, el Concurso de Precios citado en el Artículo 1º de la presente a la Empresa



Motomundo Saladas, por el importe total presupuestado de pesos: Diez mil, doscientos veintidós (\$10.222). Por ser esta la única oferta presentada en tiempo y forma, además ser conveniente para la Hacienda Municipal.

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el pago a la factura que se adjunta a la presente, a la firma "Motomundo Saladas", de una Motocicleta Marca: Cerro de 110 cc., de cilindrada

Artículo 4°. **IMPUTAR** los gastos de la compra autorizada en el Art. 1°) de la presente a la Partida Principal 8-BIENES DE CAPITAL, Partida Parcial 8.1. BIENES DE USO, Subpartida: 8.1.5-INFORMATICA, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 5°.- **INCORPORASE** la adquisición de la motocicleta Marca. Cerro 110 cc al Inventario General de Bienes de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 3°.- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 4°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-**

Santos Omar Herrero  
Intendente

Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 21/14**

Saladas (Ctes.), 10 de febrero de 2014  
**VISTO:**

La necesidad de construir obras que posibiliten la optima accesibilidad vehicular y peatonal, al barrio "Industrial" y otros alrededores, y;  
**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el barrio Industrial, en épocas de abundantes lluvias, una laguna produce el anegamiento de una calle pública, de intenso tráfico vehicular y peatonal, al salir de servicio esta calle implica hacer un recorrido extra de varios kilómetros

**QUE**, para solucionar esta problemática, es necesario realizar obras de movimiento de suelos, destinado a la construcción de camino y terraplén de acceso y egreso directo al Barrio Industrial y otros alrededores.

**QUE**, corresponde abonar el pago inicial, a la firma "Osvaldo González", en la suma de pesos: Tres mil (\$3.000).

**QUE**, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Título III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión  
**POR ELLO:**



**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000072, de fecha 10/02/2014, de pesos: tres mil (\$3.000), en concepto de movimientos de suelos.

Artículo 2- **LA** Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque Serie "E" N° 20410180, Banco de Corrientes SA (Sucursal Saladas), por el importe total de pesos: Tres mil (\$3.000).

Artículo 3- **IMPUTAR** el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES **NO** CORRIENTES-Partida Parcial: 3.2.3-"FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión;

Artículo 4º- **LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario d Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE**

Santos Omar Herrero  
Intendente

Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 27/14**

Saladas (Ctes.), 18 de febrero de 2014

**VISTO:**

Las Ordenanzas 07/2008 , 20/2008 y 189/12 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la necesidad de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, de actualizar los valores de acuerdo a las normativas vigentes, el "Uso de Plataforma" de la Terminal de Ómnibus "Sargento Juan Bautista Cabral" de la ciudad de Saladas

**QUE**, de acuerdo a la espiral inflacionaria, donde los productos derivados del petróleo sufren aumentos programados en consonancia con el índice inflacionario.

**QUE**, corresponde actualizar los montos tributarios de "Uso de Plataforma", de la Terminal de Ómnibus "Sargento Juan Bautista Cabral" de la ciudad de Saladas, en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas vigentes que rigen la materia.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALADAS**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a actualizar los valores del "Uso de

D



Plataforma" de la Terminal de Ómnibus "Sargento Juan Bautista Cabral" de la ciudad de Saladas, sujetos a las normativas vigentes establecidas por Ordenanzas N° 07/2008 y 20/2008.

Artículo 2°.- ACTUALIZASE, de acuerdo al artículo 1°, Inciso 1, apartado 1 y 2 de la Ordenanza N° 08/2008, el precio del litro de combustible diesel a pesos: nueve (\$9).

Artículo 3°.- APLICASE, a partir del 20 de febrero del año 2014, lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, a las tarifas a percibir por el "Uso de Plataforma"

Artículo 4°.- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar Herrero  
Intendente

Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda

### **RESOLUCION N° 28/14**

Saladas (Ctes.), 19 de febrero de 2014  
VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir arena refulada para realizar el suelo cemento de la cuadra de calle Pellegrini entre Bolívar y Florida y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 88 m<sup>3</sup> de arena refulada para realizar el suelo cemento la obra mencionada.

QUE, la firma "Arenera Avalos" es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Arenera Avalos S.A, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Titulo III , Partida Principal 3.2- EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

RESUELVE

Artículo 1°- AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a la firma "Arenera Avalos" las siguientes Facturas: "B" N° 0001-00013737, B" N° 0001-00013758, B"





Nº 0001-000137 81 y B" Nº 0001-00013795 que hacen un importe total de pesos: diez mil novecientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$10.986,80)

Artículo 2º- LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E Nº 20410186, por el importe total de pesos: diez mil novecientos ochenta y seis con ochenta centavos (\$10.986,80)

Artículo 3º- , en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Titulo III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

Artículo 4º- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar Herrero  
Intendente

Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2014  
VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir cemento para continuar con el suelo cemento de la cuadra de calle Pellegrini entre Bolívar y Florida y;

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir 120 unidades de cemento x 50 kg para realizar el suelo cemento la obra mencionada.

QUE, la firma “Tabay Construcciones” es un comercio líder en el rubro de corralón de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma “Tabay Construcciones”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Titulo III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

## RESOLUCION Nº 30/14



EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALADAS  
RESUELVE

Artículo 1º- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a , la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00001805 por importe de pesos: ocho mil quinientos ochenta (\$8.580).

Artículo 2º- LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410187, por el importe de pesos: ocho mil quinientos ochenta (\$8.580).

Artículo 3º- IMPUTASE en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Titulo III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA-SUBPARTIDA: 3.2.3.1FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

Artículo 4º- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar Herrero  
Intendente  
Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda

**RESOLUCION N° 31/14**

Saladas (Ctes.), 27 de febrero de 2014

VISTO:

La Resolución N° 23/14 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se llama a Concursos de precios para la compra de los materiales eléctricos destinadas al mantenimiento de iluminación publica de Av. Juan Pujol y diversas calles, de la ciudad.

QUE, en virtud de dicho Concurso se presentaron las siguientes firmas líderes en el rubro los equipos solicitados en los presupuestos son:

1-"BRUNEL ELECTRICIDAD" – Presupuestado para la adquisición materiales eléctricos: lámparas de sodio de 250w precio unitario \$134,36 equipo exterior para sodio de 250w, precio unitario \$516,24 y lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario \$310,00).

2- "ELECTROMECHANICA TACUAR" – Presupuestado para la adquisición material eléctricos: lámparas de sodio de 250w precio unitario \$110,00 , equipo exterior para sodio de 250w, precio unitario \$426,00 y lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario (\$258,00).

3- "OBRELECTRIC S.R.L": Presupuestado para la adquisición

D



material eléctricos: lámparas de sodio de 250w precio unitario \$105,00 , equipo exterior para sodio de 250w, precio unitario ( \$ 492,00 )y lámparas bajo consumo de 80w., precio unitario ( \$436,00).

4- "LA CASA DE LAS LAMPARAS": Presupuestado para la adquisición material eléctricos: lámparas de sodio de 250w precio unitario (\$158,00) , equipo exterior para sodio de 250w, precio unitario ( \$769,34 ) y lámparas bajo consumo de 85w., precio unitario ( \$321,08).

QUE, la firma "ELECTROMECHANICA TACUAR SRL" presenta la mejor oferta para la adquisición, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Concurso de Precios. siendo la más conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2014 se encuentra prevista la Partida en el Titulo III , Partida Principal 3.2-EROGACIONES CON CORRIENTES –JURISDICCION -- Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que generen las compras en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS

## RESUELVE

Artículo 1º- ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: ELECTROMECHANICATACUAR" por el importe total de pesos: cincuenta y dos mil seiscientos (\$52.600) con IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º- AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago contra entrega de Factura y/o materiales.

Artículo 3º- IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el art. 2º) de la presente en el Titulo III , Partida Principal 3.1.7-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS-SUBPARTIDA: 3.1.7.21-MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO del Presupuesto municipal año 2014.

Artículo 4º- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar Herrero  
Intendente

Jorge Antonio Borsatto  
Secretario Economía y Hacienda



TODA OTRA INFORMACION  
ADICIONAL, RELACIONADAS  
CON NORMATIVAS  
MUNICIPALES, SOLICITAR A LA  
DIRECCION DE INFORMACION  
PUBLICA.